



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00290 00**

De la revisión del expediente de la referencia, se advierte que a la fecha no se ha acreditado la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada, teniendo en cuenta que la misma data del 09 de junio de 2023 y se impuso dicha carga a la parte demandante.

Así las cosas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P., se **REQUIERE** al extremo activo a fin de que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, **cumpla con la carga procesal a su cargo, so pena de decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.**

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a5185f742b74dbadcb607e16552334aadb548029356db7d61a649814ccf7f6**

Documento generado en 30/08/2023 09:32:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>